

COMUNICADO N° 01

Estimados postulantes, de acuerdo a la Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año 2024, indica lo siguiente:

Artículo 18. Gastos de contrataciones de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 con cargo a los recursos asignados a la partida de gasto vinculada a inversiones y mantenimiento de infraestructura.

La contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 no es aplicable en la ejecución de inversiones... Para tal efecto, **se prohíben las contrataciones de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 con cargo a los recursos asignados a la partida de gasto vinculada a inversiones.**

Atentamente;

La Comisión Evaluadora CAS

